

1 No AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEXTILES DEL
3 LITORAL S.A. (TEXTOSA).-----
4 CUANTIA: S/.371'829.000,00.----- 00 02



5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
6 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a veintitres días de Julio de mil
8 novecientos noventa y ocho, ante mi, Abogado EUGENIO

9 ~~SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ~~, Notario Público Trigésimo

10 Noveno Interino de este Cantón, comparece: la señora

11 AMERICA ISAIAS DE BARAKAT, de estado civil viuda,

12 ejecutiva, por los derechos que representa en su

13 calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la

14 Compañía denominada TEXTILES DEL LITORAL S.A.

15 (TEXTOSA), conforme consta de la copia de su

16 nombramiento y además debidamente autorizada por la

17 Junta General de Accionistas, que se adjuntan como

18 documentos habilitantes. La compareciente es mayor de

19 edad, ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz

20 para obligarse y contratar a quien de conocerla

21 personalmente doy fe. Bien instruída en el objeto y

22 resultados de esta escritura a la que procede con

23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

24 presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SENOR

25 NOTARIO. Eleve usted a Escritura Pública la presente

26 minuta que contiene el Aumento de Capital y la

27 Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las

28 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece

Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigésimo Noveno
U.A.X.A.S. II II

1 al otorgamiento de la presente escritura pública la
2 señora AMERICA ISAIAS DE BARAKAT, de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil viuda,
4 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
5 en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de
6 TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), debidamente
7 autorizada por la Junta General de Accionistas
8 celebrada el ocho de Julio de mil novecientos noventa
9 y ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
10 TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), se constituyó
11 mediante escritura pública otorgada el veinte de
12 Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el
13 Doctor Rafael Parducci Breton, Notario Cuatro
14 Suplente de Guayaquil que actuó por ausencia del
15 Titular de dicha Notaría, inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de Marzo
17 de mil novecientos sesenta y ocho; B) Mediante
18 Escritura Pública, otorgada el quince de Diciembre de
19 mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario
20 Público de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
21 la Compañía cambió el domicilio de Guayaquil a la
22 ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó sus
23 estatutos, inscrita en el Registro correspondiente
24 del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el
25 trece de Febrero de mil novecientos setenta; C) Por
26 escritura pública otorgada el veintinueve de
27 Diciembre de mil novecientos setenta ante el Notario
28 Público del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí



1 Ledesma, la compañía aumentó su capital y reformó sus
2 estatutos, inscrita en el Registro correspondiente
3 del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el diez
4 de noviembre de mil novecientos setenta y uno; D)
5 mediante escritura pública otorgada el trece de
6 Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el
7 Notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí
8 Ledesma la Compañía aumentó su capital y reformó los
9 estatutos, el veintiocho de Diciembre de mil
10 novecientos setenta y tres ante el mismo Notario y el
11 ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco
12 ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor
13 Alberto Bobadilla Nivelá se otorgaron las escrituras
14 públicas que contienen declaraciones que modifica la
15 suscripción y pago del Aumento de capital expuesto en
16 la escritura pública del trece de Octubre de mil
17 novecientos setenta y dos antes referida, este
18 aumento de capital y reforma de estatutos fue
19 aprobado mediante Resolución número cuatro mil
20 quinientos ochenta del diez de Noviembre de mil
21 novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro
22 correspondiente del Registro de la Propiedad del
23 Cantón Daule el veintisiete de Noviembre de mil
24 novecientos setenta y cinco; E) Mediante escritura
25 pública celebrada el trece de Diciembre de mil
26 novecientos setenta y seis ante el Notario Quinto del
27 cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma se
28 aumentó el capital y se reformó los estatutos de la

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

1 Compañía e inscrita en el Registro correspondiente
2 del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el
3 nueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho;
4 F) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y
5 uno de Enero de mil novecientos noventa y uno ante el
6 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado
7 Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez se aumentó el
8 capital y reformó los estatutos de la compañía,
9 inscrita en el Registro correspondiente del Registro
10 de la Propiedad del Cantón Daule el siete de Marzo de
11 mil novecientos noventa y uno. **TERCERA.**- La Junta
12 General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A.
13 (TEXTOSA) celebrada el ocho de Julio de mil
14 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad
15 aumentar el capital de la compañía en la cantidad de
16 TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS
17 VEINTINUEVE MIL SUCRES, a fin de que el capital de la
18 compañía quede elevado a la suma de QUINIENTOS DOCE
19 MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES; y,
20 reformar los estatutos de la compañía así como
21 también procedió a autorizar a los Representantes
22 Legales de la Compañía para que lleven a efecto todos
23 los actos, trámites y gestiones necesarias a fin de
24 legalizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en
25 dicha Junta General de Accionistas ya referida,
26 incluyéndose la suscripción de la correspondiente
27 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
28 Estatutos. **CUARTA.**- Con tales antecedentes, la



1 otorgante señora AMERICA ISAIAS DE BARAKAT,
2 Presidente y Representante Legal de TEXTILES DEL
3 LITORAL S.A. (TEXTOSA), en cumplimiento a lo resuelto
4 en la Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL
LITORAL S.A. (TEXTOSA) celebrada el ocho de Julio de
mil novecientos noventa y ocho, declara: UNO) Que el
7 Capital de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), queda
8 aumentado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN
9 MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES, a fin de
10 que el capital de la Compañía quede elevado a la suma
11 de QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE
12 MIL SUCRES y que el aumento del capital se lo efectúa
13 mediante la emisión de trescientas setenta y un mil
14 ochocientas veintinueve nuevas acciones, ordinarias y
15 nominativas, correspondientes a la serie G de un mil
16 sucres cada una; DOS) Declara que las nuevas acciones
17 han sido suscritas y pagadas íntegramente de acuerdo
18 a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de
19 TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), celebrada el
20 ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho tal
21 como consta en los literales C), D), E), F), G) y H)
22 de la copia certificada del acta de la Junta General
de Accionistas antes mencionada y que se adjunta a
esta minuta.- QUINTA: La otorgante señora AMERICA
ISAIAS DE BARAKAT Presidente y Representante Legal de
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), declara que la
27 Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL
28 S.A. (TEXTOSA), celebrada el ocho de Julio de mil

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

1 novecientos noventa y ocho también resolvió reformar
2 los Estatutos de la Compañía, por lo tanto los
3 artículos Quinto y Octavo de los Estatutos quedaron
4 reformados tal como consta en el Acta certificada de
5 la Junta General de Accionistas antes referida y que
6 se acompaña a esta minuta.- **SEXTA.**- Sírvase señor
7 Notario, agregar en la respectiva matriz para que
8 forme parte de esta escritura pública, la copia
9 certificada del Acta de Junta General de Accionistas
10 de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), celebrada el
11 ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho y el
12 cuadro de Utilidades no distribuidas a Accionistas
13 correspondiente al ejercicio económico del año de mil
14 novecientos noventa y siete y la asignación de las
15 nuevas acciones que corresponderán al Aumento de
16 Capital de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), así
17 como también la copia de mi nombramiento en el que
18 consta mi aceptación y la respectiva inscripción en
19 el Registro correspondiente del Registro de la
20 Propiedad del cantón Daule, que acompañó.- **SEPTIMA.**-
21 La otorgante AMERICA ISAIAS DE BARAKAT legitima su
22 calidad de Presidente de TEXTILES DEL LITORAL S.A.
23 (TEXTOSA), con el nombramiento inscrito que acompaña.
24 **OCTAVA.**- Dígnese señor Notario dar cumplimiento a
25 todas y cada una de las formalidades legales que son
26 necesarias para la validez y eficacia jurídica de
27 esta escritura pública.- (firmado) Augusto Parada
28 Campos. Abogado. Registro número mil seiscientos

TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TEXTOSA)

Daule, Febrero 13 de 1998



AB. EUGENIO S. RAMIREZ B. ISABELAS DE BARAKAT

00 05

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TEXTOSA), celebrada el día de hoy, Febrero 13 de 1998, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de PRESIDENTE de TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TEXTOSA), por el período de dos años.

De acuerdo a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y aumento de capital de la Compañía, celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 13 de Diciembre de 1976 e inscrita en el Registro respectivo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 9 de Febrero de 1978, en la cual consta sus atribuciones vigentes.

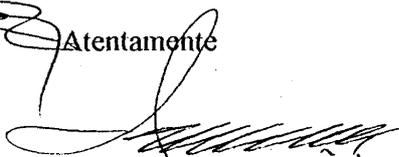
Usted como Presidente de la Compañía, es la Primera Administradora de los bienes y negocios sociales y la representante legal de la Compañía en toda clase de actos extrajudiciales y judiciales.

a) La Compañía TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero de 1968, ante el doctor Rafael Parducci Bretón, Notario Cuarto Suplente de Guayaquil que actuó por ausencia del titular de dicha Notaría, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1968; b) Mediante escritura pública, otorgada el 15 de Diciembre de 1969 ante el Notario Público de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la compañía cambió el domicilio de Guayaquil a la ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 13 de Febrero de 1970; c) Por escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1970 ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la Compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 10 de Noviembre de 1971; d) Mediante escritura pública otorgada el 13 de Octubre de 1972 ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma la Compañía aumentó el capital y reformó los estatutos, el 28 de Diciembre de 1973 ante el mismo Notario y el 8 de Agosto de 1975 ante el Notario Doctor Alberto Bobadilla Nivelá se otorgaron las escrituras públicas que contienen declaraciones que modifica la suscripción y pago del aumento de capital expuesto en la escritura pública del 13 de Octubre de 1972 antes referida, este aumento de capital y reforma de estatutos fue inscrito en el registro correspondiente del Registro de la

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

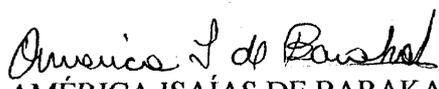
Propiedad del Cantón Daule el 27 de Noviembre de 1975; e) Mediante escritura pública celebrada el 13 de Diciembre de 1976 ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la Compañía e inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 9 de Febrero de 1978; f) Mediante escritura pública celebrada el 31 de Enero de 1991 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la Compañía e inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 7 de Marzo de 1991.-

Atentamente


JORGE KRONFLE ABBUD
GERENTE

RAZON: YO, AMÉRICA ISAIÁS DE BARAKAT, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0900359290 Y CON DIRECCIÓN DOMICILIARIA EN LA CALLE ROCA No. 102 Y MALECÓN, CUARTO PISO, DEPARTAMENTO "A" DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA (TEXTOSA), PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDA.-

DAULE, FEBRERO 13 DE 1998


AMÉRICA ISAIÁS DE BARAKAT

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede con el N.5 del Registros respectivo, y anotado bajo el N.380 del Repertorio.-Se archiva el Pago de Derechos de Registros.-Daule, 26 de Febrero de 1.998.-El Registrador de la Propiedad.



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE 1998.



En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio de 1998, a las 9h00, en el edificio situado en el kilómetro siete y medio de la carretera Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) : 00 00

señora América Isaias de Barakat, propietaria de las siguientes acciones: 120 acciones , serie D, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; 140 acciones , serie E , ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una , y 562 acciones , serie F, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; señora Denise Barakat de Arias , propietaria de las siguientes acciones: 190 acciones, serie A, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una , 69 acciones , serie E, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y 190 acciones , serie F, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una ; representada por el Ab. José Roberto Jalil Loor según carta poder otorgada a su favor; señora Pricilla Barakat de Salem , propietaria de las siguientes acciones: 110 acciones, serie A ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, 50 acciones, serie C, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, 30 acciones ,serie B, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una , 69 acciones , serie E, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y 190 acciones, serie F, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Ab. José Roberto Jalil Loor, propietario de diez acciones, serie B, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Ing. Santiago Salem Bonfle, propietario de diez acciones, serie B, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ; y, Herederos de José Barakat B., propietarios de 100 acciones, serie A, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, representados por la señora Patricia Isaias de Estrada, según poder otorgado a su favor .En total se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de ciento cuarenta y uno millones.

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Triguero Novato
GUAYAQUIL

de sucres. También se encuentra presente el señor Jorge Kronfle Abbud, Gerente de la Compañía. Los accionistas presentes y representados, representan la totalidad del capital pagado, aceptan y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Aumento de Capital de la Compañía; 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía.- Preside la reunión, la señora América Isaias de Barakat, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la misma el Gerente de la Compañía Sr. Jorge Kronfle Abbud.

- A continuación por intermedio de la secretaría se informa que se ha dado cumplimiento al artículo 281 de la Ley de Compañías. Siendo las 9h15, la Presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Universal que se reúne de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías. La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: Aumento del Capital de la Compañía.- La Presidencia informa que como es de conocimiento de los presentes, es necesario que la Compañía aumente su capital con la finalidad de que pueda cumplir con su objeto de una mejor forma, y que por lo tanto propone que el capital de la Compañía sea aumentado a la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES, lo que significa que debe procederse a realizar el aumento de Capital en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES, para totalizar la cantidad antes mencionada, y que dicho aumento podrá hacérselo mediante la emisión de trescientas setenta y un mil ochocientos veintinueve nuevas acciones, ordinarias y nominativas, que corresponderían a la serie G, de un mil sucres cada una, y que por lo tanto, lo pone a consideración de los asistentes. A continuación los accionistas: señora América Isaias de Barakat, señora Denise Barakat de Arias representada por el Ab. José Roberto Jalil Loor, señora Pricilla Barakat de Salem, Ab. José Roberto Jalil Loor, Ing.

Santiago Salem Kronfle y los Herederos de José Barakat B. representados por la señora Patricia Isafas de Estrada, solicitan la palabra y una vez concedida, cada uno, separadamente y en forma voluntaria expresan a la



Sala que están de acuerdo en asumir íntegramente entre ellos el aumento de capital, respetándose el derecho de preferencia y que el pago de las acciones que van a suscribir lo harán mediante la capitalización de las utilidades que mantienen a su favor en la cuenta de utilidades no

distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año de 1997. A continuación interviene la Presidente de la Compañía y presenta el cuadro de utilidades no distribuidas a los accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997 y la asignación de las nuevas acciones

que corresponderán al Aumento de Capital de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), el mismo que solicita se de lectura por medio de Secretaría, a lo que se procede.- Luego intervienen los accionistas: señora

América Isafas de Barakat y manifiesta que está dispuesta a suscribir y pagar doscientas dieciséis mil setecientas sesenta y nueve nuevas acciones,

la señora Denise Barakat de Arias, representada por el Ab. José Roberto Jalil Loor y expresa que está dispuesto a suscribir y pagar setenta y tres mil trescientas diez nuevas acciones, la señora Pricilla Barakat de Salem y manifiesta que está dispuesta a suscribir y pagar setenta y tres mil trescientas diez nuevas acciones, el Ab. José Roberto Jalil Loor y expresa que está dispuesto a suscribir y pagar doscientas sesenta y cuatro nuevas acciones,

el Ing. Santiago Salem Kronfle y manifiesta que está dispuesto a suscribir y pagar doscientas sesenta y cuatro nuevas acciones, y Herederos

de José Barakat B. representados por la señora Patricia Isafas de Estrada y expresa que está dispuesta a suscribir y pagar siete mil novecientas doce nuevas acciones.- Escuchadas las exposiciones anteriores, la Presidencia

pone a consideración de la sala lo expuesto y luego de deliberar esta Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) por unanimidad de votos resuelve: A) Aprobar el cuadro de utilidades no

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Moreno
QUAYAQUIL

distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997 y la asignación de las nuevas acciones que corresponderán al Aumento de Capital de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) y que se protocolice dicho cuadro adjunto al Acta certificada de esta Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA).

B) Que se efectúe el aumento de Capital mediante la emisión de trescientas setenta y un mil ochocientos veintinueve nuevas acciones ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una, numeradas de la 000001 a

la 371.829.- C) Que la suscripción y pago de las 371.829 nuevas acciones se las haga en este mismo acto por parte de los accionistas, respetándose el derecho preferente.- D) Aprobar la suscripción de las nuevas acciones

provenientes del aumento de Capital en la cuantía que sigue: la señora América Isaiás de Barakat, suscribe 216.769 nuevas acciones ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una equivalentes a doscientos dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil sucres; la señora Denise

Barakat de Arias, representada por el Ab. José Roberto Jalil Llor, suscribe 73.310 nuevas acciones ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una equivalentes a setenta y tres millones trescientos diez mil sucres;

la señora Pricilla Barakat de Salem, suscribe 73.310 nuevas acciones ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una equivalentes a setenta y tres millones trescientos diez mil sucres; el Ab. José Roberto Jalil

Llor suscribe 264 nuevas acciones ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una equivalentes a doscientos sesenta y cuatro mil sucres; el Ing. Santiago Salem Kronfle, suscribe 264 nuevas acciones

ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una equivalentes a doscientos sesenta y cuatro mil sucres; Herederos de José Barakat B., representados por la señora Patricia Isaiás de Estrada suscribe 7.912 nuevas

acciones ordinarias y nominativas, serie G, de un mil sucres cada una equivalentes a siete millones novecientos doce mil sucres.- E) Aprobar: Que la señora América Isaiás de Barakat paga el ciento por ciento del



valor de cada una de sus 216.769 nuevas acciones suscritas del aumento de Capital en forma íntegra mediante la capitalización de las utilidades que mantiene a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997; que la señora Denise Barakat de Arias ; representada por el Ab. José Roberto Jalil Loor paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 73.310 nuevas acciones suscritas del aumento de Capital en forma íntegra mediante la capitalización de las utilidades que mantiene a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997; que la señora Pricilla Barakat de Salem paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 73.310 nuevas acciones suscritas del aumento de Capital en forma íntegra mediante la capitalización de las utilidades que mantiene a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997; que el Ab. José Roberto Jalil Loor paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 264 nuevas acciones suscritas del aumento de Capital en forma íntegra mediante la capitalización de las utilidades que mantiene a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997; que el Ing. Santiago Salem Kronfle paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 264 nuevas acciones suscritas del aumento de Capital en forma íntegra mediante la capitalización de las utilidades que mantiene a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997; que los Herederos de José Barakat B., representados por la señora Patricia Isaías de Estrada pagan el ciento por ciento del valor de cada una de sus 7.912 nuevas acciones suscritas del aumento de Capital en forma íntegra mediante la capitalización de las utilidades que mantienen a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997.- Son en total S/. 371'829.000,00 , con lo cual queda íntegramente


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Novena
GUAYAQUIL

pagado el valor del aumento de capital operado. F) Aprobar y autorizar la suscripción de las nuevas acciones así como el pago de las mismas, mediante capitalización de las utilidades que mantienen a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997, hecha por los accionistas: Señora América Isaías de Barakat, por la suma de S/. 216'769.000,00; Señora Denise Barakat de Arias, representada por el Ab. José Roberto Jalil Loor, por la suma de S/. 73'310.000,00; Señora Pricilla Barakat de Salem, por la suma de S/. 73'310.000,00; Ab. José Roberto Jalil Loor, por la suma de S/. 264.000,00; Ing. Santiago Salem Kronfle por la suma de S/. 264.000,00 y Herederos de José Barakat B. representados por la señora Patricia Isaías de Estrada, por la suma de S/. 7'912.000,00, son en total S/. 371'829.000,00, por cuenta del aumento de capital operado.- G) Declarar que el pago de las acciones suscritas por los accionistas Señora América Isaías de Barakat, Señora Denise Barakat de Arias, representada por el Ab. José Roberto Jalil Loor, Señora Pricilla Barakat de Salem, Ab. José Roberto Jalil Loor, Ing. Santiago Salem Kronfle y Herederos de José Barakat B. representados por la Señora Patricia Isaías de Estrada mediante la capitalización de las utilidades que cada uno de ellos mantiene a su favor en la cuenta de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997 queda legalmente hecho mediante la Capitalización de utilidades debidamente aprobada en la presente Junta.- H) Autorizar a quien ejerce la representación legal de la Compañía para que en unión del Señor Contador General de esta sociedad anónima proceda a efectuar los asientos contables respectivos y se establezca el pago mediante la capitalización de utilidades no distribuidas a accionistas correspondiente al ejercicio económico del año 1997 que han sido aprobadas en esta Junta.- La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día: Reforma de Estatutos de la Compañía.- La Presidencia manifiesta que por razón del

aumento de Capital que se ha aprobado hay que reformar los Artículos Quinto y Octavo de los Estatutos de la Compañía, por lo que pide que por Secretaría se de lectura al Proyecto de Reforma que se ha preparado, el



como que una vez leído es puesto a consideración de la sala y luego de ser analizado, esta Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma a los Artículos Quinto y Octavo de los Estatutos de la Compañía

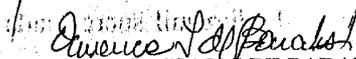
en la forma que sigue.- ARTÍCULO QUINTO: El Capital de la Compañía es de Quinientos doce millones ochocientos veintinueve mil sucres, dividido en acciones nominativas y ordinarias de las siguientes series: seiscientos acciones correspondientes a la serie A, de diez mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 600; cincuenta acciones correspondientes a la serie B, de diez mil sucres cada una, numeradas de la 01 a la 50 ; cincuenta acciones correspondientes a la serie C, de diez mil sucres cada una, numeradas de la 01 a la 50; ciento veinte acciones correspondientes a la serie D, de cien mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 120; doscientas setenta y ocho acciones correspondientes a la serie E, de cien mil sucres cada una numeradas de la 001 a la 278 ; novecientos cuarenta y dos acciones correspondientes a la serie F, de cien mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 942 ; y trescientas setenta y un mil ochocientos veinte nueve acciones correspondientes a la serie G, de un mil sucres cada una, numeradas de la 000001 a la 371.829.- Las acciones constarán en

Títulos emitidos con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía y estos Títulos podrán ser individuales por cada acción o tener dos o más de ellas según lo prefiera el accionista.- ARTÍCULO

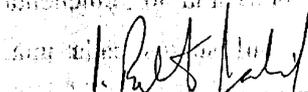
OCTAVO: Las acciones de la Compañía dan derecho a voto en proporción al valor pagado.- Por consiguiente cada acción pagada de un mil sucres da derecho a un voto ; cada acción pagada de diez mil sucres da derecho a diez votos y cada acción pagada de cien mil sucres da derecho a cien votos.- Finalmente esta Junta General de Accionistas por unanimidad

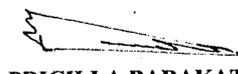
Ab. Eugenio S. Pazmiño
Notario Trigesimo Notario
GUAYAQUIL

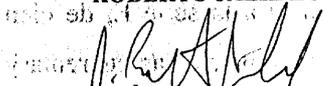
resuelve autorizar a los representantes legales de la Compañía para que lleven a efecto todos los actos, trámites y gestiones necesarias a fin de legalizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, incluyéndose la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.- Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la que resultó aprobada por unanimidad para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.

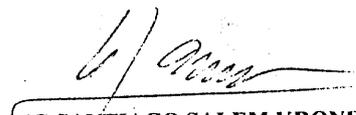

AMERICA ISAIAS DE BARAKAT
PRESIDENTE-ACCIONISTA

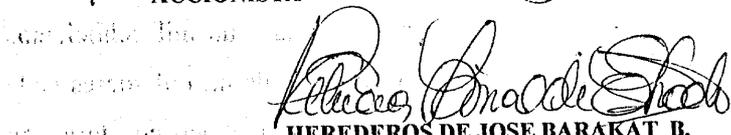

JORGE KRONFLE ABBUD
GERENTE - SECRETARIO


DENISE BARAKAT DE ARIAS
ACCIONISTA
REPRESENTADA POR: AB. JOSÉ
ROBERTO JALIL LOOR


PRICILLA BARAKAT DE SALEM
ACCIONISTA

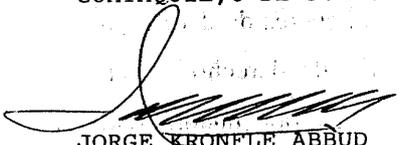

AB. JOSÉ ROBERTO JALIL LOOR
ACCIONISTA


ING SANTIAGO SALEM KRONFLE
ACCIONISTA


HEREDEROS DE JOSE BARAKAT B.
ACCIONISTAS
REPRESENTADOS POR: PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA

CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL ACTA QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL

GUAYAQUIL, 8 DE JULIO DE 1998


JORGE KRONFLE ABBUD
GERENTE - SECRETARIO

Ab. Eugenio S. K...
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)



CUADRO DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS A ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1997

LA ASIGNACION DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE CORRESPONDERAN AL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	ASIGNACION DE LAS NUEVAS			
	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE %	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	ACCIONES QUE CORRESPONDERAN A AUMENTO DE CAPITAL
SRA.AMERICA ISAIAS DE BARAKAT	82,200,000	58.298	216,769,000	216,769
SRA.DENISE BARAKAT DE ARIAS	27,800,000	19.716	73,310,000	73,310
SRA.PRICILLA BARAKAT DE SALEM	27,800,000	19.716	73,310,000	73,310
ABG.JOSE ROBERTO JALIL LOOR	100,000	0.071	264,000	264
ING.SANTIAGO SALEM KRONFLE	100,000	0.071	264,000	264
HEREDEROS DE JOSE BARAKAT B.	3,000,000	2.128	7,912,000	7,912
	141,000,000	100.000	371,829,000	371,829

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL

GUAYAQUIL, 8 DE JULIO DE 1998

JORGE KRONFLE ABBUD
GERENTE - SECRETARIO

Sr. Humberto Zea Pizarro
CONTADOR GENERAL

0010



1 sesenta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.-
 2 HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia la
 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
 inserta la que de conformidad con la Ley queda
 formalizada a Escritura Pública para que surta los
 efectos legales. La cuantía de la presente escritura
 es tal como consta en la matriz de la misma. La
 compareciente me exhibió sus correspondientes cédulas
 de identificación. Leída esta escritura de principio
 a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante,
 ésta la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el
 Notario, de todo lo cual doy fe

15 P^a TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)
 16 RUC.0990008140001

19 *America Id Barakat*
 20 SRA.AMERICA ISAIAS DE BARAKAT
 21 C.C. No.090035929-0
 22 C.V.No. EXENTO POR EDAD.26/ENERO/1929

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

SE OTOR-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Novena
 GUAYAQUIL

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y OCHO.-



[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

RAZON : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.998, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO - 98-2-1-1-0003945 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1.998, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA

GUAYAQUIL, A 28 DE AGOSTO DE 1.998



[Handwritten signature]

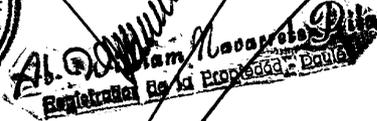
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Queda inscrito hoy, el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), que contiene la escritura autorizada por el Notario Abogado Eugenio S. Ramírez B. el 23 de Julio de 1.998, con el N.º 12 del Registro Mercantil; y anotado bajo el N.º 597 del Repertorio - Anulo, 7 de Septiembre de 1.998. - El Registrador de la Propiedad - Emendado, Registro - el valor Anulo, 7 de Septiembre de 1.998. - El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature and scribbles over the registration text]



se nota al margen de la inscripción de fecha 13 de Febrero de 1.970, sobre el Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA).-- Dado, 7 de Septiembre del año de 1.998.-- El Registrador de la Propiedad.

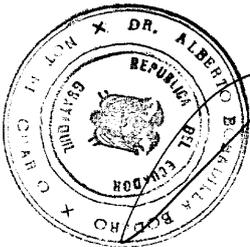


00 12

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 20 de Febrero de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 98-2-1-1- 0003945, de 24 de Agosto de 1998 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 9 de Septiembre 1998



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil